

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0090-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, en Memorando Nro. CFN - B.P. - SEG - 2023 - 0534 - M del 25 de septiembre de 2023, la Secretaría General, notifica a la Gerencia General y a la Subgerencia General de Calidad y Desarrollo, el contenido de la Resolución DIR - 071 - 2023 expedida el 22 de septiembre de 2023, por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., referente al Oficio Nro. SB - DRCBD - 2023 - 0073 - O emitido por la Superintendencia de Bancos, documento a través del cual el ente de control se pronuncia sobre la consulta efectuada por la entidad respecto a *“la viabilidad de que el Directorio de la Corporación*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0090-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2023

Financiera Nacional B.P., delegue a la Gerencia General la aprobación de la Normativa Específica” determinada en el “Informe técnico de Niveles de Aprobación de la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.” indicando:

“este Despacho considera que es aplicable lo señalado por la Intendencia Nacional Jurídica con memorando No. SB - INJ - 2017 - 0166 - M de 09 de mayo de 2017, esto es, que las políticas y reglamentos internos no pueden ser dictados por otros niveles administrativos distintos al Directorio, y que dicha atribución no puede ser delegada, al no estar expresamente prevista tal delegación, ni aún a la Gerencia General a pretexto de lo que establece el artículo 371 del Código Orgánico Monetario y Financiero.”

Que, a través de Resolución DIR - 071 - 2023 expedida el 22 de septiembre de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelve:

“ARTÍCULO 1.- *Dar por conocido del oficio Nro. SB-DRCBD-2023-0073-O de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Superintendencia de Bancos.*

ARTÍCULO 2.- *Dar por conocido que la Normativa específica, la cual describe la operatividad a nivel de procedimientos, metodologías e/o instrucciones de trabajo para la ejecución de los procesos son aprobadas por los siguientes niveles administrativos:*

Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados referentes a la Administración Integral de Riesgos, conforme a delegación otorgada por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mantenga su nivel de aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos y sean puestos a conocimiento del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados referentes a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo (ARLAFDT), y el Sistema de Prevención Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo (SPARLAFDT) se mantenga su nivel de aprobación por el Comité de Cumplimiento y sean puestos a conocimiento del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P.

ARTÍCULO 3.- *Dar por conocido que la Gerencia General delegará al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, la aprobación de los siguientes documentos:*

Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas incluyendo los que actualmente son revisados por los Comités Operativos y/o Comités Administrativos.

ARTÍCULO 4.- *Encargar a la Gerencia General se ponga en conocimiento del*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0090-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2023

Directorio el texto de la delegación que realizará al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional.”

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P. - SGCD - 2023 - 0128 - M del 27 de septiembre de 2023, la Subgerencia General de Calidad y Desarrollo, en virtud de la Resolución DIR - 071 - 2023 emitida el 22 de septiembre de 2023, por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...la Gerencia de Calidad en coordinación con los responsables de los procesos se encuentra ejecutando un Plan Institucional para el cumplimiento de las recomendación de los organismos de control conforme lo dispuesto por la Alta Dirección, por lo que se solicita salvo mejor criterio jurídico evaluar la pertinencia de que aquellos documentos que ya cuenta con informes habilitantes emitidos por parte de la Gerencia Jurídica y Gerencia de Riesgos quienes recomienda en sus pronunciamiento que sean puestos a consideración del directorio, sean conocidos y aprobados por el Comité de Calidad una vez que se suscriba la delegación por parte de la Gerencia General, esto con la finalidad de que estos manuales sean aprobados por la instancia pertinente y dar cumplimiento a las recomendaciones de organismos de control.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., respecto a las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, dice: *”y. Las demás atribuciones y responsabilidades que le asigne el Directorio y el Código Monetario y Financiero.”*

Que, mediante Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023 el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa al Magíster Javier Enrique Jarama Jarama, Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 414 del 07 de julio de 2023, el Director Regional de Trámites Legales, Ab. Elliott Alberto Moncayo Córdova, califica la idoneidad legal del Ing. Sis. Javier Enrique Jarama Jarama, para que pueda desempeñarse como Gerente General Encargado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos de la designación realizada en Resolución DIR - 048 - 2023 del 07 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 415 de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo administrativo a favor del servidor Javier Jarama Jarama, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0090-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2023

remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Uno.- Aprobar los Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas incluyendo los que actualmente son revisados por los Comités Operativos y/o Comités Administrativos.

Dos.- Conocer y Aprobar todos los Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas, que a la fecha de emisión de esta resolución, cuenten con los informes habilitantes de la Gerencia Jurídica y de la Gerencia de Riesgos, cumpliendo las recomendaciones de los organismos de control.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Javier Enrique Jarama Jarama
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0090-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2023

Anexos:

- cfn-b.p.-seg-2023-0540-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Augusto Pino Villarroel
Gerente Jurídico Encargado

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Subgerente de Patrocinio Subrogante

mn/ap/fm